CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN JURÍDICA EN LOS DIFERENTES EJES DE ATENCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA, DE MANERA ARTICULADA CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.

PLAZO: 11 de DICIEMBRE del 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN

Alcalde Municipal

Pradera Valle, 08 Octubre de 2026

Señor(a)
OMAR GILBERTO TEZ GARCÍA
CC. 94.301.622

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Cordial saludo,

La ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE en cumplimiento de plan de desarrollo territorial, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural para ser ejecutado en la ALCALDIA MUNICIPAL.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia la cual será objeto de evaluación, lo invito a presentar propuesta, dejando claro de antemano que no estar incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, considerado los siguientes ítems:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN JURÍDICA EN LOS DIFERENTES EJES DE ATENCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA, DE MANERA ARTICULADA CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES:

1) Brindar apoyo legal en la articulación de acciones legales de salud pública relacionadas con la Secretaría de Gobierno, especialmente en temas de salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el cumplimiento de normativas de saneamiento en establecimientos. 2) Acompañar técnicamente a las Organizaciones de Acción Comunal (OAC), procesos de elección y trámites, asegurando que su funcionamiento se ajuste a la Ley 2166 de 2021 y demás normas vigentes. 3)Brindar acompañamiento jurídico en atención de víctimas, Acuerdos de Paz y el Postconflicto a nivel local, brindando asesoría en la atención a víctimas,

procesos de restitución y programas de reincorporación liderados por el municipio. 4)Garantizar el debido proceso en la mediación de conflictos comunitarios, apoyando jurídicamente a las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia en casos que involucren a poblaciones vulnerables, promoviendo soluciones concertadas y legales.

5)Acompañar en procesos de equidad de género, garantizando que los programas y acciones de la Secretaría de Gobierno promuevan el respeto a la diversidad y la prevención de la discriminación. 6) Gestionar la respuesta técnica a requerimientos, tutelas y derechos de petición relacionados con la garantía de derechos de poblaciones vulnerables en el municipio en la casa de Justicia.7) Las demás actividades Inherentes al objeto contractual.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000)**

PLAZO: El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de 11 de Diciembre del 2026, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del de inicio.

Por lo anterior, de manera comedida, le invito a presentar una propuesta acompañada de su hoja de vida y los documentos que la respaldan, así como las certificaciones de antecedentes y de afiliaciones al sistema de seguridad social, ante la oficina de gestión de contratación a fin de adelantar los trámites contractuales.



FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

Reviso: María Fernanda Villarreal Giraldo – Secretaria Jurídica- ALCALDÍA PRADERA VALLE.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana donde manifiesta que no existe en la planta de cargos de la administración municipal de Pradera Valle personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, el alcalde municipal de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que **OMAR GILBERTO TEZ GARCÍA** identificada con C.C. **94301622** de **PRADERA**, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN JURÍDICA EN LOS DIFERENTES EJES DE ATENCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA, DE MANERA ARTICULADA CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.**

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	X	
Registro único tributario.	X	
Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Nación.	X	
Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.	X	
Antecedentes judiciales	X	
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	
Certificado de inhabilidades delitos sexuales	X	
Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Declaración de bienes y rentas	X	
Certificado de examen médico ocupacional	X	
Certificación bancaria	X	
Certificación de afiliación salud y pensión	X	
Certificado de libreta militar	X	
Acreditación académica.	X	
Acreditación de experiencia.	X	
Formato único hoja de vida.	X	
Antecedentes disciplinarios profesionales.	X	
Tarjeta Profesional.	X	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de OMAR GILBERTO TEZ GARCÍA

identificada con CC 94301622 de PRADERA, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma el 08 de Octubre del 2026

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 110-14-54-374
(FECHA 08 OCTUBRE 2026)

"Por la cual se adjudica un contrato de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN JURÍDICA EN LOS DIFERENTES EJES DE ATENCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA, DE MANERA ARTICULADA CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.

.

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la *SECRETARIA DE GOBIERNO* con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN JURÍDICA EN LOS DIFERENTES EJES DE ATENCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA, DE MANERA ARTICULADA CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.*

Que, para la vigencia Fiscal del año 2026, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 935 de fecha 30/09/2026 del RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4502022.83990.04.00.01, Por un valor de Nueve millones de pesos ($9.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de **OMAR GILBERTO TEZ GARCÍA,** identificado con C.C. 94.301.622. Por la suma de Nueve millones de pesos

M/CTE ($9.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a, *OMAR GILBERTO TEZ GARCÍA*, identificado con C.C. *94301622* el contrato cuyo objeto *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN JURÍDICA EN LOS DIFERENTES EJES DE ATENCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA, DE MANERA ARTICULADA CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.*Por un valor de nueve millones de pesos ($*9.000.000*).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los 08 octubre 2026

FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL